

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

---

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

# INFORME CP ISLA DE PASCUA

REGIÓN DE VALPARAÍSO



## Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	4
4. Infraestructura y equipamiento	4
5. Alimentación	9
6. Seguridad	10
7. Régimen interno	10
8. Disciplina y sanciones	11
9. Relación con el mundo exterior	12
10. Derecho a la vida	14
11. Derecho a la integridad personal	14
12. Derecho a la salud	14
13. Derecho a petición y reclamos	15
14. Programas de reinserción	15
15. Módulo mujeres con hijos/as y embarazadas	17
16. Recomendaciones	17

## 1. Ficha Técnica

Tabla N°1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	CP de Isla de Pascua		
Sistema de administración	Público		
Comuna, región	Isla de Pascua		
Año de inauguración	No se informa		
Seguridad	Baja		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Privado		
Fecha de observación	Martes 24 de octubre de 2017		
Hora inicio observación	10:00	Hora término observación	13:30

El CP de Isla de Pascua se encuentra situado en la calle Mataveri s/n, en Hanga Roa, capital de la Isla de Pascua (Región de Valparaíso). Al estar situado dentro de la capital, el complejo es de fácil acceso para los habitantes de la isla. Cabe mencionar que a sus instalaciones no llega locomoción pública, pero sí taxis.

La Unidad Penal es administrada por Gendarmería de Chile (GENCHI) desde hace aproximadamente 11 años —en condición de comodato— y antes fue conducida por Carabineros de Chile.

### 1.1. Descripción de la observación

Tabla N°2 Sectorios observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento	No posee	
Celdas (módulos/sectores observados)	Celdas de personas condenadas e imputadas	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil		✓
Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)		✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Baños de personas imputadas, condenadas, visitas	✓
Patios (módulos/sectores observados)	Común a imputados y condenados	✓
Cocina y comedores (módulos/sectores observados)	No posee	
Economato	No posee	
Enfermería	No posee	
Escuela	No posee	
Taller y área de trabajo		✓
Dependencia visita		✓

Dependencias visita íntima	No posee	
Oficina encargado/a área técnica		✓

## 2. Población y capacidad

La Unidad Penal de Isla de Pascua es un Complejo Penitenciario, en el que coexisten en el mismo perímetro imputados/as y condenados/as, y que alberga a personas de bajo compromiso delictual. En el momento de la observación hay seis internos, dos condenados y cuatro imputados (más un hombre que se encuentra con reclusión nocturna). Se indica que al haber tan pocos reclusos/as, el penal no desarrolla políticas de segregación. Un ejemplo de lo anterior, es que el patio es compartido por personas imputadas y condenadas en el mismo horario.

La Unidad Penal no tiene sobreocupación. El número máximo de internos/as que ha llegado a albergar ha sido de 30 y aun así no se ha presentado sobreocupación, según cuenta el jefe del recinto penitenciario.

### 2.1 Total población penal

Según refiere el alcaide, la mayoría de internos/as que recibe la Unidad Penal son del pueblo rapanui, debido a que los/as reclusos/as procesados/as continentales, una vez condenados/as, son trasladados/a al continente.

Como se indicó al momento de la observación hay seis internos, sin embargo el total de la población penal presente en la Unidad a diciembre de 2017 es de cuatro internos/as, para una capacidad del recinto de 32 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación a esa fecha es de 12,5 %.

El total de la población penal presente en la Unidad, a diciembre de 2017, es de cuatro internos/as, para una capacidad del recinto de 32 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 12,5 %.

### Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	32

Tabla N° 4 Población total a diciembre 2017	
Condenados	3
Imputados	1
Total	4

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

Al momento de la observación no hay mujeres reclusas, sin embargo, el establecimiento contempla una celda habilitada para personas de sexo femenino.

### 2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad en la población total

La Unidad Penal no cuenta con personas adultas mayores, LGBTI o migrantes, ni tampoco módulos especiales para la población citada. Al momento de la observación todas las personas privadas de libertad pertenecen al pueblo rapanui. Lo anterior, en consideración a que la Unidad Penal se

encuentra enclavada en la Isla de Pascua, y que la mayor parte de sus internos son rapanui. Además, según se explica, los/as reclusos/as pueden vestir atuendos especiales de acuerdo con las características de su pueblo o usar tipos específicos de vestimentas que han sido culturalmente incorporadas. Las visitas, en tanto, pueden ingresar con ropa de cualquier color.

Si bien los/as reclusos/as internos están autorizados para practicar ceremonias propias de su pueblo en el recinto penitenciario, en la práctica estas son escasas, según relata el jefe de la Unidad Penal.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas a diciembre de 2017 es de 2 hombres. Respecto de la población migrante se registra que es cero.

### 3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 0.28 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 1,33 internos.

Tabla N° 5 Personal uniformado		Tabla N° 6 Personal civil			
Oficiales y Suboficiales	14	Psicólogo/a	1	Asistente Social	1
		Personal Administrativo	1	Total	3

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

Cabe señalar que del número total de funcionarios/as que se encuentran trabajando en la Unidad Penal —al momento de la observación—, siete de ellos pertenecen al pueblo rapanui (tres mujeres y cuatro hombres).

El alcaide indica que, cuando se dio inicio a este recinto penitenciario en 2006, Gendarmería realizó un trabajo en conjunto con la comunidad y capacitó a residentes rapanui con el propósito de incorporarlos/as a su personal y de ese modo facilitar un tratamiento culturalmente adecuado a la población penal.

### 4. Infraestructura y equipamiento

Gran parte de la infraestructura del CP de Isla de Pascua data del año 1929, cuando dichas instalaciones pertenecían a una empresa que administraba animales. El sector nuevo corresponde a las oficinas construidas por Gendarmería de Chile, que son prefabricadas y de material liviano. Los comedores corresponden a un espacio de la época de la empresa de animales que fue adaptado para comedor y sala de estar de los/as funcionarios/as.

El lugar donde opera el Área Técnica y administrativa corresponde a una casa instalada con posterioridad, que utilizaba el Ministerio de Obras Públicas, y que luego fue cedida a la Unidad Penal. Los/as funcionarios/as califican estas instalaciones como “*decadentes y básicas, deprimentes*”.

La Unidad Penal no dispone de cocina a nivel central. En este sentido, la alimentación, tanto de los/as internos/as como de los/as funcionarios/as civiles y uniformados/as, está externalizada.

Respecto de las celdas, estas se encuentran separadas por el patio. Existen las celdas de los hombres condenados, que son individuales. Al frente, es decir, al otro lado del patio, se ubica el módulo de imputados que consiste en una celda común con literas.

En el sector administrativo, en tanto, se localiza una celda para mujeres —con una litera de dos camas— que, al momento de la observación, no tiene ocupantes.

La Unidad Penal no cuenta con módulos para personas adultas mayores, jóvenes, en situación de discapacidad, con VIH/sida, LGBTI o migrantes.

Los servicios sanitarios (baño, lavamanos y ducha), en el caso específico de la población condenada, se ubican dentro de cada una de las celdas. En el sector de imputados, aunque los baños están en el interior, los artefactos son compartidos: lavamanos y una regadera de uso común (solo una, pero con varios teléfonos de ducha).

En las celdas de mujeres el baño, lavamanos y ducha es compartido, pero la ducha es de uso individual.

Se informa que, además, hay dos celdas adicionales que están siendo modificadas y así poder contar con nuevas dependencias para albergar a más internos/as; son espacios de tipo colectivo para seis u ocho personas. Asimismo, se comunica que desde 2015 se han mantenido reuniones con la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA) para mejorar la Unidad Penal y contar con un terreno propio.

El proceso de observación también incluye el patio y la sala de ventas. Respecto de esta última, la población penal expone las artesanías que confeccionan durante el tiempo de encierro, y las vende a quienes concurren al penal. Esta área está abierta de lunes a domingo.

La Unidad Penal no cuenta enfermería, debido a que cualquier tratamiento o urgencia se deriva al hospital. No hay lavandería, biblioteca, escuela, gimnasio ni multicancha.

#### **4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas**

##### **Módulo de Hombres condenados**

Como se indicó, las celdas de los internos condenados son individuales y los servicios sanitarios se encuentran al interior de las mismas.

En el momento de la observación hay dos internos en condición de condenados, que residen en celdas individuales. Una de ellas tiene una cama de plaza y media, de madera rústica; además se advierten cuatro estantes repletos de artesanías de madera de gran tamaño que fabrica el propio recluso. La persona recluida afirma que cuando salga en libertad pretende crear un museo con sus artesanías. Además, se aprecian útiles de higiene y limpieza, cajas de fósforos, lentes de sol, botas y fotografías.

Aparte de los estantes, la celda no dispone de armarios o muebles para almacenar la ropa, de modo que las prendas se encuentran tendidas en cuerdas que el propio interno ha colgado de un lado a

otro de la celda. Asimismo, la celda dispone de una pequeña ventana sin marco ni vidrios, cubierta por un latón, un cubo de albañilería y materiales de albañilería. Lo anterior, junto al pequeño tamaño de la ventana, impide la entrada de luz natural y aire fresco. El baño y la ducha, como ya se señaló, se ubican en el interior de la celda, pero no disponen de puerta.

La otra celda observada tiene una cama de dos plazas —de acero—, con sábanas y frazadas. También se advierte una cocinilla, un refrigerador pequeño, un ventilador y un televisor. Según el relato del recluso, todos los artículos citados fueron comprados por él. La ventana, en tanto, es un agujero en la pared, cubierto por una reja, sin marco, con una cortina enrollada a un costado y prendida de un clavo. La luz que entra a la dependencia es mínima. También dispone de un baño en su interior.

Ambas celdas se encuentran en correctas condiciones de higiene, pero muy deterioradas: pintura en mal estado y paredes y suelos descascarillados. No se advierte la existencia de cielos falsos para la ubicación de camas.

En la antigua bodega aledaña a las celdas mencionadas, hay dos espacios que, según lo informado, se encuentran en proceso de mejora con el propósito de instalar dos celdas colectivas (cada una para cuatro reclusos condenados). Se refiere que las infraestructuras están listas para instalar servicio de agua, efectuar las separaciones, construir una ventana, entre otras acciones.

#### **Módulo de Hombres imputados**

Los hombres imputados se localizan en una celda colectiva en forma de bóveda, que, según los internos, en el verano es muy calurosa y fría en invierno. Cabe señalar que ninguna de las celdas (tanto de imputados como de condenados) cuenta con calefacción. La ventana está enrejada —mide 1,5 por 1 metro—, no tiene marco ni vidrios y está obstruida por fuera por una estructura en la que se han efectuado tres agujeros para que entre un poco de luz, no obstante la iluminación es insuficiente.

En la celda los internos tienen una cocinilla y enseres de cocina (olla y sartén). Hay una ampolleta en el techo que también resulta insuficiente para iluminar el espacio. Los cuatro internos imputados están repartidos en tres literas de dos camas cada una. No hay muebles ni estantes para que puedan guardar sus pertenencias, las cuales se distribuyen en los fierros de las literas. Los enchufes se advierten en malas condiciones (cuelgan de las paredes). No se observan cielos falsos para la ubicación de camas.

Según la información recabada, cuando la condición de imputado pasa a condenado, la persona puede disponer de una celda independiente.

El recinto penitenciario cuenta con una celda de reclusión nocturna. Sin embargo, esta dependencia se encuentra en proceso de arreglo y en su interior se observan varios enseres viejos y, en general, mucho desorden. En este espacio pernocta solo una sola persona.

La limpieza de las celdas está a cargo de los reclusos. Por lo general, Gendarmería no les facilita los útiles de limpieza, porque se explica que los internos son autosuficientes debido a que reciben recursos económicos a través de las ventas de artesanías que se realizan en el propio penal.

### **Módulos de Mujeres**

El sector de mujeres, situado en el sector administrativo, se compone de dos celdas habilitadas y en cada una de ellas hay una litera con dos camas. Las dependencias —nuevas y de material liviano— disponen de un baño y una ducha. La luminosidad de los espacios se aprecia suficiente; hay ventanas con vidrios en buen estado, lo que también permite la circulación de aire fresco.

Se constata la existencia de luz eléctrica con conexiones e interruptores en buen estado (estos últimos dentro de las celdas). No se observan cielos falsos para la ubicación de camas. A pesar de estar en buenas condiciones de limpieza, se detectan cucarachas en su interior. Al momento de la observación, en la Unidad Penal no hay mujeres privadas de libertad, por lo que las celdas están vacías.

De acuerdo a la información proporcionada por el alcaide, los colchones de todas las celdas son nuevos e ignífugos.

### **Plagas**

El jefe de la Unidad Penal afirma que no existen inconvenientes con las evaluaciones del SAG. Manifiesta que se efectúan fumigaciones cada dos o tres meses, dependiendo de la temporada. Sin embargo, de acuerdo al testimonio de funcionarios/as y lo expresado por las personas privadas de libertad, habría cucarachas tanto en las celdas como en la zona de duchas. El CP de Isla de Pascua, según la información recopilada, dispone de maquinaria para fumigar, y de funcionarios/as capacitados/as y autorizados/as para realizar dicha actividad, pero no cuenta con el líquido para fumigar. Si bien se reconoce que el proceso de desinfección debería concretarse cada tres meses, al no tener líquido —este se solicita a la Dirección Regional, pero hay problemas burocráticos para traerlo en avión—, no se efectúa en el tiempo que corresponde.

## **4.2 Baños**

Los **baños de los condenados** se encuentran en el interior de la celda, por lo que son de uso particular. Si bien tienen agua las 24 horas, no cuentan con agua caliente. En términos generales, se aprecian en muy malas condiciones: sin baldosas o con baldosas descascarilladas, hongos, humedad y roturas. Junto con el plato de ducha se advierten ventiladores en desuso. Las cortinas de las regaderas están en deficiente condición y en la barra de las cortinas se visualizan ollas colgadas. Disponen de basureros.

El **baño de imputados** se localiza en una dependencia adosada y al interior de la celda de uso colectivo. Los servicios sanitarios tienen puertas que permiten la privacidad, pero la ducha es de uso común para todos y no posee cortinas. El aseo es deficiente (la suciedad es patente) y se detectan manchas de humedad. Se señala que hay cucarachas. Asimismo, hay prendas lavadas que están colgadas en la barra de la ducha (sin cortina) y en los marcos de las puertas de los baños. La ventana existente es insuficiente para permitir la ventilación del área.

Los/as propios/as internos/as proveen artículos como papel higiénico, además de los útiles de aseo y limpieza.

En cuanto a los **baños de mujeres**, los artefactos —inodoro, lavamanos y ducha— se encuentran dentro de cada una de las celdas, y la regadera es de uso individual. El inodoro, además de estar al



interior de la celda, se localiza en un espacio cerrado, lo que permite la privacidad; el agua, a su vez, está disponible las 24 horas, aunque presenta problemas (no funciona el sistema de desagüe). El lavamanos opera correctamente: sin filtraciones, sin agua corriendo de manera continua ni goteras, y con el sistema de desagüe en funcionamiento. Las duchas separadas de la celda están operativas (sin filtraciones, sin agua corriendo), además poseen cortinas y el agua potable disponible de forma permanente (las 24 horas), aunque la ducha no tiene agua caliente. Los productos (papel higiénico, jabón, entre otros) son provistos por las propias internas y ellas se encargan del aseo una vez a la semana (en caso de que el módulo femenino estuviera activo). Los baños cuentan con una ventana que permite la ventilación. No se detectan marcas de humedad. Asimismo, no se advierten basureros o recipientes equivalentes para eliminar desechos.

Los/as reclusos/as pueden tener sus útiles personales y artículos de aseo, pero si solicitan estos últimos, se comenta que, en general, se accede a dicha petición.

En cuanto al baño de visitas, este cuenta con un inodoro cerrado, en correcto funcionamiento: no presenta filtraciones, ni agua corriendo o goteras; además, el agua del escusado —según los reportes— está disponible las 24 horas, y el sistema de desagüe está operativo. Este baño también tiene un lavamanos con agua potable (las 24 horas), pero sin agua caliente —los/as funcionarios/as indican que, debido a las condiciones climáticas, no se necesita—. El lavatorio, en tanto, se aprecia en buenas condiciones. El baño de visitas no está equipado con duchas.

No se perciben malos olores en el servicio sanitario y, según se informa, el auxiliar mozo se encarga de su limpieza una vez que culmina el horario de visitas. No se detectan marcas de humedad en las paredes o suelo.

### **4.3 Cocina y comedores**

La Unidad Penal no cuenta con comedores ni cocina.

### **4.4 Patios y áreas de ejercicios**

El patio mide aproximadamente 35 por 25 metros y su superficie total es de 800 m<sup>2</sup>. La mayor parte de esta área —menos la zona de taller y la zona de visitas—, es de tierra y abundan las plantas y los platanales. Contiene también un huerto administrado por uno de los internos. Hay un sector techado pequeño —al centro del patio— donde se ubica una parrilla o fogón, al que denominan *taupea*, y que se mantiene encendido todos los días. En este punto se aprecian dos ollas y una tetera de gran tamaño. Se trataría de una práctica cultural respetada por los/as funcionarios/as penitenciarios/as. Además de la actividad alrededor del *taupea*, los reclusos también lo usan para cocinar pescados, sopa, entre otros alimentos.

En la misma área hay otro espacio techado que es el patio de visitas, que posee suelo de hormigón o cemento y una pequeña cubierta. Cabe mencionar que, al momento de la observación, una persona privada de libertad está efectuando trabajos de artesanías con una lijadora eléctrica. Este espacio techado, de acuerdo a la información recopilada, forma parte del taller artesanal destinado a la confección de artesanías.

También se observa un taca taca en el área de visitas y una mesa de ping-pong cerrada, apoyada contra la pared del patio. Cuando los reclusos quieren practicar fútbol desarrollan esta actividad en la cancha de Carabineros de Chile, entidad que facilitaría dicha instalación una vez a la semana.

En el patio se aprecian cuatro basureros grandes —con tapa— para eliminar desechos; además, este sector dispone de asientos.

#### **4.5 Dependencias para las visitas**

Las visitas se concretan los días jueves y domingos y se desarrollan en una zona techada con láminas de zinc —en el mismo patio—, la cual dispone de una mesa de madera rectangular con bancos adosados. Al lado de la mesa hay un taca taca.

#### **4.6 Dependencias para visitas íntimas**

La Unidad Penal no cuenta con dependencias reservadas para visitas íntimas. Los internos utilizan para este propósito sus propias celdas. En el caso de los hombres condenados —cada uno tiene una celda individual—, utilizan la propia; asimismo, se emplean las sábanas y frazadas que trae la pareja visitante. En el caso de los hombres imputados, estos pueden hacer uso la celda compartida —se desocupa para ello el espacio de los compañeros de celda— o bien, cuando el número de población penal es escaso, se les asigna una dependencia libre. Al momento la observación solo un interno participa del programa de visitas íntimas.

#### **4.7 Dependencias de tránsito**

La Unidad Penal no cuenta con dependencias de tránsito.

#### **4.8 Dependencias de aislamiento o castigo**

El recinto penitenciario no dispone de dependencias de aislamiento o castigo.

### **5. Alimentación**

Según la información recogida, todos los años se licita el servicio de alimentación a una empresa externa. Por otra parte, cabe señalar que las personas privadas de libertad no disponen de un comedor. En este sentido, el jefe de la Unidad Penal afirma que la mayoría de los/as internos/as desde que él asumió el cargo —cuando llegó, en julio de 2015, eran 20 personas— han pertenecido al pueblo rapanui y que ellos no tienen por costumbre hacer uso de dicho espacio: *“Ellos tenían su comedor, sus sillas, sus mesas, servicio para comer todos los días allí y en su momento prefirieron pedir el servicio y simplemente comer dentro de sus habitaciones o en el patio, en un sector que es un techado con la parrilla al lado, lo cual, en ese momento, fue apoyado”*.

El servicio de alimentación, como ya se mencionó, está externalizado. El desayuno, de acuerdo a los datos recogidos, se distribuye a las 08:30; el almuerzo, a las 13:00 y la cena, a las 17:30 horas. Si bien hay 15 horas entre la última comida y la primera del día, tanto los internos entrevistados como los/as funcionarios/as reconocen la posibilidad de comprar alimentos del exterior o a través de sus familias. A nivel cualitativo, la información facilitada tanto por funcionarios/as uniformados/as

como por los propios internos —la alimentación es la misma— refiere que la comida es buena. Si se requiere una alimentación especial por motivos de salud, se realiza un informe médico en el hospital que se envía a la empresa, la cual desarrolla una dieta acorde a lo solicitado.

## 6. Seguridad

La Brigada de Incendios de la Unidad Penal está constituida por cinco funcionarios capacitados. El alcaide es el instructor de la Brigada y esta entidad cuenta con una completa implementación de todos los elementos técnicos para dar respuesta a un incendio, los cuales se encuentran almacenados en una sala aparte y en estantes habilitados especialmente para esa función. Se indica que cada seis meses se realizan simulacros preventivos.

Se dispone de una motobomba, un equipo móvil generador de espuma, mangueras nuevas, extintores ubicados en lugares visibles —y a una altura adecuada—, de fácil y rápido acceso. Los cilindros de extintores, a su vez, no presentan golpes o corrosión, sin embargo, se encuentran con su carga vencida.

Durante la observación no se advierten señaléticas de las vías de evacuación, debido a que, según lo señalado, se estarían confeccionando en idioma español y rapanui. Por otra parte, de acuerdo con lo indicado, no existe red húmeda, sino un grifo intradomiciliario que llega a todas las áreas del complejo. Lo anterior se debe a las características estructurales de la Unidad Penal y a que esta se encuentra en calidad de comodato, lo que provocaría falta de inversión para realizar obras que requieran un presupuesto elevado. Asimismo, el recinto penitenciario no dispone de red inerte.

Tabla N° 7		
Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia	✓	✓
Detector de metales		✓
Torres de vigilancia		✓
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda		✓
Red Seca		✓
Red inerte		✓
Plan de emergencia	✓	

**Fuente:** Observación a la Unidad Penal

## 7. Régimen interno

Según el testimonio de la autoridad penitenciaria y también de los internos, la vida dentro del penal de Isla de Pascua se desarrolla en términos de tranquilidad y buena convivencia, donde las situaciones de violencia son excepcionales.

En lo referente al régimen interno, se señala que los internos se levantan a las 08:00. En la mañana se realiza una cuenta —los reclusos se deben formar— y luego se inicia el desencierro. Posteriormente, a las 17:00 horas, se concreta el encierro. Además, se revisa y evalúa la conducta de la población penal a la hora de conceder los beneficios y permisos (similares a cualquier otro recinto penitenciario).

Como en cualquier otra unidad, existe la posibilidad de ingresar herramientas; en este caso, son específicas para los trabajos en madera y artesanías que los internos realizan en las horas de desencierro. Esta posibilidad es tanto para la población imputada como condenada. Tal como se señaló, estos productos son expuestos y vendidos en una sala contigua.

La población penal también puede utilizar vestimenta propia y vinculada a su pueblo. Asimismo, usan la lengua rapanui sin inconvenientes. Según refiere el alcaide: “[los internos] *conversan en la lengua y después se giran y hacen un pequeño resumen para la persona que no habla la lengua; no hay ningún tipo de restricción*”.

El jefe de la Unidad Penal refiere que la primera actividad que se ejecuta cuando llega una persona privada de libertad al CP es una entrevista (con él en su oficina), que es independiente de la entrevista que se sigue por el control penitenciario que evalúa el compromiso delictual. Durante dicha conversación se comunica al/la interno/a la referencia normativa de la Unidad y, de este modo, la persona recién arribada toma conocimiento de las condiciones penitenciarias existentes. Según comenta el alcaide, los/as internos/as acatan muy bien las reglas.

Respecto del punto anterior, según la opinión del alcaide, las personas del pueblo rapanui que están recluidas en el recinto penitenciario *“tienen una mentalidad mucho más sana, no tienen la maldad de por medio, [...] Son súper rectas y dicen las cosas a la cara”*. En este sentido, valora el trabajo de los/as gendarmes que se basa en la explicación y no en el cumplimiento rígido de las órdenes.

Además del cambio de compromiso delictual, el jefe de la Unidad Penal manifiesta que se está trabajando en otro criterio de traslado en base al proyecto de ley que regula la residencia y la permanencia en Rapa Nui. Afirma que al tratarse de un recinto que se encuentra en un territorio insular especial, se coordinará para que las personas condenadas —en caso de que no tengan familiares rapanui—, puedan ser trasladadas a recintos penitenciarios de la misma V Región o a unidades ubicadas en aquellas regiones a las que pertenecen.

## **8. Disciplina y sanciones**

De acuerdo a lo comunicado por el alcaide, la población penal no tiene mala conducta y, por tanto, las situaciones de violencia no son comunes (no se registran riñas con armamento). Por otra parte, se señala que los reclusos trabajan en la confección de artesanías con el objetivo de ayudar al sustento de sus familias.

Según la asistente social, ante una falta o castigo, ella debe emitir un informe social; luego se entrevista al/la interno/a, se efectúa el parte de la situación y todos estos antecedentes son

discutidos. Explica que el jefe de la Unidad Penal es quien resuelve la aplicación de un castigo —y el tipo de sanción— en caso de ser aplicable. Respecto de las visitas íntimas, si el/la recluso/a presenta mala conducta o agresiones hacia su pareja, el régimen de visitas íntimas se suspende.

Tabla N°8* N° de faltas año 2017		
	Hombres	Mujeres
Graves	1	-
Menos graves	-	-
Leves	-	-

Tabla N°9* N° de internos/as según conducta año 2017		
	Hombres	Mujeres
Muy buena	-	-
Buena	-	-
Regular	-	-
Mala	-	-
Pésima	-	-

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

\*No se incluye la población juvenil

## 9. Relación con el mundo exterior

Los días de visita son los jueves y domingo. En cuanto a la revisión de los/as visitantes se afirma que se trabaja en base a la confianza y que no se realizan registros intrusivos ya sea en personas adultas, niño/as o adolescentes. Además se debe considerar, según se informa, la cultura del pueblo rapanui, lo que implica que Gendarmería debe tener un tratamiento cuidadoso hacia las visitas. Se efectúa la inspección de pertenencias, bolsos y encomiendas. Desde el penal se cuenta que se está construyendo un box de revisión para las visitas y la semana previa a la observación, un funcionario del continente capacitó a los/as funcionarios/as de la Unidad Penal en esta materia, a fin de incorporar el sistema de enrolamiento nacional al sistema de revisión del recinto penitenciario.

Se comenta que, si bien este cambio puede suponer un impacto al inicio, no debería ser complejo sobre todo debido a la escasa población penal que tiene el CP de Isla de Pascua. La revisión, según la información recabada, sería superficial tipo 1.

En la zona exterior del penal se exhibe información respecto de los elementos que no se pueden ingresar: bebidas alcohólicas, drogas, sustancias psicotrópicas (de cualquier tipo), teléfonos celulares, cámaras fotográficas, armas y municiones de cualquier especie. Se explica, además, que el personal de Gendarmería de Chile está autorizado para realizar registros de todas las encomiendas que ingresen al penal. También hay un cartel informativo que indica que, según el decreto supremo N° 518 del Reglamento de Estacionamientos Penitenciarios-art. 54, *“todos los visitantes y sus pertenencias serán registrados por razones de seguridad”*.

Al momento de la observación, un interno participa del programa de visitas íntimas. Para acceder a este derecho —condenados/as e imputados/as— las personas recluidas interesadas deben tener muy buena conducta. Según la asistente social no habría inconvenientes para ingresar al programa, porque todos tienen “buenísima conducta”. Los requisitos son, según la autoridad penitenciaria y la asistente social, los mismos que se exigen en el continente: observación de conducta durante un mes, presentar buena conducta, acreditar seis meses de relación con su pareja; en el caso de las

parejas bajo régimen matrimonial se requiere la copia de la libreta de matrimonio. Mientras que a las parejas que no están bajo este régimen se les solicita un papel notarial en que se especifique que la persona que viene del exterior acredite seis meses de relación. Posteriormente, la jefatura de la Unidad Penal evalúa la solicitud. El tiempo promedio para acceder a la visita íntima es de un mes a contar desde el momento en el que la persona solicita este derecho y, por lo general, de acuerdo con la información recabada, las solicitudes no son rechazadas.

La Unidad Penal no cuenta con locutorios. Tampoco existen teléfonos públicos, solo el teléfono del recinto penitenciario que se facilita en caso de que el/la interno/a necesite hacer una llamada. En dicha situación, los/as internos/as solicitan permiso al/a la funcionario/a que esté de turno y luego se les permite efectuar la comunicación telefónica. El uso del teléfono es habitual debido a que los internos tienen la posibilidad de encargarse, por ejemplo, de materiales para sus trabajos de artesanía. Como ya se señaló, los teléfonos celulares no están permitidos. Se realizan allanamientos semanalmente.

En cuanto a la posibilidad de contactarse con sus abogados/as, tanto la autoridad penitenciaria como las personas privadas de libertad afirman que los/as internos/as tienen la posibilidad de contactarlos/as cuando lo deseen. El alcaide manifiesta que, desde la Unidad Penal, se contactan con los/as abogados/as de forma directa, puesto que *“al ser tan pequeña [la isla] nos conocemos todos, nosotros mismos llamamos al defensor”*.

Asimismo, no hay acceso a revistas o diarios. Se permite tener televisores y radio en las celdas.

### **9.1 Beneficios intrapenitenciarios**

En lo que respecta a los mecanismos existentes para entregar información sobre los beneficios a internos/as, la autoridad penitenciaria expresa que la información se transmite de manera personal. Las postulaciones a beneficios se consultan —tras pasar por el Consejo— a la Regional y una vez que llega la resolución, el/la interno/a es notificado/a. La asistente social, de acuerdo a los antecedentes recogidos, es la persona que notifica verbalmente dicha determinación al/la recluso/a.

Para obtener estos beneficios, las personas deben contar con seis meses de muy buena conducta en el ámbito educativo, laboral y psicosocial. Si el/la interno/a no participa de los procesos educativos, el Consejo —según se informa— obviaría ese factor para no perjudicar al/la recluso/a en su solicitud, en consideración a aspectos culturales. En el área psicosocial se evalúa la participación o el compromiso. La asistente social, de acuerdo con lo comunicado, se ha capacitado en el manejo del “Inventario para la Gestión Caso/Intervención (IGI)”, instrumento de evaluación canadiense que permite revisar el riesgo de reincidencia delictual que el/la interno/a pueda tener en el exterior<sup>1</sup>. En función de determinados factores, el instrumento arroja un riesgo, un puntaje final (muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto); en este sentido, los/as reclusos/as que obtienen un factor de riesgo medio, alto o muy alto son los/as que deberían ser derivados a las intervenciones. Esta metodología se está incorporando a la Unidad Penal desde el año anterior a la observación. Una vez aplicado el instrumento, se entrevista a otros referentes como la familia y, posteriormente,

---

<sup>1</sup> <http://www.reinsercionsocial.cl/media/2017/06/Incorporaci%C3%B3n-del-IGI.pdf>

junto al/la interno/a, se elabora el plan de intervención. La asistente social, por su parte, señala que cuando un/a interno/a llega al recinto penitenciario ella le administra el IGI y, más tarde, lo/la cita para el proceso de intervención. Según su colaboración, grado de compromiso en este proceso, su desarrollo en el ámbito laboral —determinado por el encargado laboral—, y el desempeño con sus pares penitenciarios, se decide si la persona privada de libertad va a tener acceso a los beneficios intrapenitenciarios.

Al momento de la observación, agrega la profesional, ninguno de los internos está en condiciones de acceder a los beneficios.

Las causas para la suspensión de permisos son el mal comportamiento o intento de fuga. Desde el penal se informa que solo se registra un caso en que se suspendió el permiso (persona descompensada psiquiátricamente que intentó fugarse desde el hospital).

En el CP de Isla de Pascua hay una persona bajo libertad vigilada, dos bajo libertad vigilada intensiva, una en PBSC (Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad) y 21 en remisión condicional de la pena.

## **10. Derecho a la vida**

El jefe de la Unidad Penal indica que no se han recibido casos de denuncias de internos/as contra funcionarios/as (o viceversa). Sin embargo, el procedimiento que se sigue es la derivación de la denuncia a la Fiscalía junto con todos los antecedentes. Si la denuncia guarda relación con acciones de funcionarios/as en contra de internos/as, dependiendo de la gravedad del hecho, se ordena un sumario o una investigación. Desde el recinto se informa que durante el último año no se registran denuncias ni sumarios administrativos.

No existen buzones para efectuar denuncias. Los/as reclusos/as para este objetivo deben dirigirse al jefe de la Unidad Penal o entrevistarse con su defensor/a.

## **11. Derecho a la integridad personal**

Según la información facilitada por el alcaide, en el penal no hay registros de denuncias por malos tratos. Durante la observación se constata la ausencia de internos con heridas, contusiones o hematomas. De acuerdo al relato de los reclusos, los/as funcionarios/as no son agresivos al hablar, no reciben gritos, ni tampoco son víctimas de malos tratos psicológicos. Como ya se mencionó, no existen celdas de castigo ni se ponen en práctica sanciones mediante el aislamiento.

## **12. Derecho a la salud**

La Unidad Penal no cuenta con personal de salud ni equipamiento en este ámbito. Según las personas reclusas, el CP de Isla de Pascua carece de los elementos básicos para la atención de salud (medicamentos básicos, vendas, tiritas, etc.), lo que impide efectuar primeras atenciones como cortes o, simplemente, tratar dolores de cabeza, de estómago, entre otras. Los medicamentos para

el dolor deben ser provistos por los/as propios/as internos/as a través de sus visitas. La isla cuenta con un hospital —no consultorio— por lo que cualquier atención debe realizarse en dicho establecimiento, donde la atención —agregan— es lenta debido a la presencia de un/a solo/a médico/a.

La población penal señala que las urgencias se coordinan inmediatamente por parte de los/as funcionarios/as del recinto penitenciario. Si no es una urgencia, las personas privadas de libertad deben realizar una solicitud por escrito, y el tiempo de coordinación para la derivación demora — de acuerdo a lo indicado por los internos en sus propias palabras— según *“lo que te quejes”*.

En cuanto a la atención psiquiátrica, la Unidad Penal cuenta solo con una psicóloga que trabaja en el sistema abierto y presta colaboración cuando se le requiere (contención en crisis o a solicitud de internos/as). Los/as reclusos/as que necesitan atención psiquiátrica son visitados durante las rondas psiquiátricas que realiza el personal del hospital de Hanga Roa en la Unidad Penal o bien a través de citas —en el propio establecimiento de salud— con el psiquiatra asignado que viaja a la isla desde el continente (cada seis meses, aproximadamente).

### **13. Derecho a petición y reclamos**

No existe un formulario tipo para la presentación de solicitudes; tampoco hay buzones. Cualquier petición o reclamo se realiza de manera verbal.

### **14. Programas de reinserción**

#### **14.1 Programa educacional**

La Unidad Penal no cuenta con una sala o espacio exclusivo donde funcione la escuela, pero cuando se requiere un sitio se habilita un espacio en el Área Técnica. La asistente social imprime los materiales, facilita lápices, cuadernos, entre otros artículos. Se cuenta con la colaboración de un profesor voluntario quien aplica una prueba de diagnóstico a cada uno/a de los/as internos/as que están interesados/as en estudiar. A su vez, se solicita al Área Técnica los antecedentes escolares de las personas privadas de libertad interesadas, y luego se las inscribe en el DAEM (Dirección de Administración de Educación Municipal) para que rindan la Prueba de Selección Universitaria como alumnos libres.

El profesor, según lo informado, adapta el programa de acuerdo al nivel educativo de la persona (determinado por la prueba de diagnóstico y los antecedentes escolares). Se señala que, con anterioridad, la Unidad Penal tenía un convenio con el municipio, pero este no se actualizó debido a la falta de fondos y a la desmotivación de la población penal ante el proceso educativo (preferían trabajar y vender sus artesanías en vez de preocuparse de sus estudios). La asistente social expresa que, dado que la prueba del DAEM se aplicó el mismo mes de la observación, el único alumno que estaba participando del programa educacional, ya no asiste y, por tanto, el profesor no acude al CP.



## **14.2 Programa psicosocial**

La asistente social afirma que, al momento de la observación, no se cuenta con ningún programa psicosocial. Si bien el IGI señala las áreas deficitarias que deberían ser reforzadas a través de talleres, la profesional refiere que no se dispone de los talleres pero sí cuentan con un material que ella aplicaba de modo individual (el material de intervención sería de aplicación grupal pero al tener tan poca población penal ella lo estaría administrando de forma individual).

En la actualidad la oferta de los talleres no está disponible dado que solo un interno podría cumplir con todas las condiciones necesarias para su implementación, pero no está interesado en participar porque su inquietud está centrada en el ámbito laboral, a través de la confección y venta de artesanías, actividad que le procura el sustento económico y lo mantiene ocupado en su tiempo libre, entre otras razones.

## **14.3 Programa de capacitación laboral y talleres**

### **a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)**

No existen estas capacitaciones en la Unidad Penal.

### **b) Talleres autogestionados**

En la Unidad Penal solo hay un taller de artesanía autogestionado. Al ser el único programa del recinto penitenciario, el CP facilita la participación de los internos.

En el taller de artesanía venden sus productos al público, en un espacio techado. Las artesanías las elaboran en el patio referido y que en este instante se encuentra en proceso de arreglo. Según se informa, se espera que lleguen los recursos para cubrir el área. Hay una parte que aún se sostiene —limitada—, en la que, al momento de la observación, un hombre se desempeña en esta actividad. Reclusos refieren la falta de taller para poder laborar. Cabe mencionar que los propios internos desarmaron las láminas de zinc porque las ramas botaban muchas hojas, cargaban el techo y, con la humedad, la cubierta podía hundirse, poniendo en riesgo la seguridad de las personas.

Los internos reciben el monto por las ventas de sus productos de forma directa (a los turistas que acuden al penal).

### **c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)**

No se realizan actividades de este tipo en la Unidad Penal.

### **d) Trabajo para la Unidad Penal**

En el momento de la observación hay un interno que trabaja como mozo que, entre otras actividades, efectúa aseo, corta el pasto y saca la basura. Según el propio recluso, su labor le exige media hora en la mañana y una vez al mes corta el pasto. Le pagan por ello 80.000 pesos mensuales.

## **14.4 Programa de tratamiento de drogas**

La asistente social señala que la Unidad no cuenta con tratamiento de drogas. Agrega que, en caso de ser necesario, los casos detectados se derivan a SENDA (ya sea porque el propio juez determina el tratamiento con SENDA debido a que la persona ha sido condenada por delito de drogas o porque

los/as propios/as internos/as lo solicitan, aconsejados por el defensor). Las principales dificultades —según la profesional— en materia de prevención y tratamiento de consumo de drogas que se detectan en el penal, se relacionan con la normalización del consumo de marihuana.

## **15. Módulo mujeres con hijos/as y embarazadas**

Al momento de la observación no hay mujeres embarazadas ni con hijos/as, privadas de libertad. Sin embargo, se señala que disponen de la implementación tanto para mujeres, en general, como también para aquellas que estén embarazadas o con hijos/as. Es así como se aprecia la existencia de materiales de juegos infantiles y elementos para lactantes tales como cunas, que pertenecen al programa de residencias transitorias. Dichos materiales aún no se han utilizado porque todavía no se ha concretado esa posibilidad.

## **16. Recomendaciones**

### **a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)**

1. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua en la estructura general de la Unidad Penal.
2. Mejorar las condiciones de las celdas de hombres condenados e imputados. Reparar aquellas ventanas sin vidrios. Reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio. Eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Mejorar la ventilación. Habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
3. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias, en específico las duchas.
4. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de la Unidad Penal. Reparar las instalaciones sanitarias (duchas, lavatorios, urinarios, inodoros, etc.). realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar chinches, baratas, vinchucas, etc. Proveer suficientes útiles de aseo. Asegurar la disponibilidad de papel higiénico y jabón.
5. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
6. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo (incluyendo *carretas*). Difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad. Instalar una red húmeda en el recinto. Mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestros, tales como vías de escape o evacuación, zona de seguridad, red húmeda, extintores y otros.
7. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone.

8. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
9. Mejorar la alimentación de los/as internos/as. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
10. Mejorar la coordinación de la Unidad Penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas privadas de libertad.

**b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)**

11. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general.
12. Implementar una enfermería. Disponer de los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
13. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Mejorar el trato entre los/as internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la Unidad Penal.
14. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
15. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
16. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los/as internos/as a través de la segregación penal de acuerdo al compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de encierro y desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas.
17. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas.
18. Garantizar el derecho a recibir visitas íntimas. Habilitar dependencias para visitas íntimas.
19. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos/as (arcos de fútbol, básquetbol, mesas de ping-pong, pelotas, etc.)
20. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
21. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se habilite un establecimiento educacional.
22. Implementar una biblioteca.
23. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los/las internos/as en horas de desencierro.
24. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de internos/as. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte.
25. Habilitar comedores.
26. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.

**c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)**

27. Asimilar las condiciones laborales de los/las internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
28. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas. Contratar profesionales especializados en el tema. Contratar profesionales de dupla psicosocial que sean de manera permanente, en específico psicólogo/a.
29. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
30. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los/as internos/as a través de la implementación de cámaras de vigilancia.